



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0507/04/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

MA
C. **María Aracely Zayas Guevara**

Apoderada General de la empresa
Autotransportes Vikingo, S.A. de C.V.
Calle Hernández y Hernández No. 409 Interior 1 A C.P. 91709
Telefono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Veracruz, Ver.

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-084 s/f, recibido en Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 27 de abril de 2021, con el cual solicita la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para la realización del proyecto denominado: **"Mantenimiento y Mejoramiento del Patio Vehicular de Transportes Vikingo"** (proyecto) con pretendida ubicación en el Lote 1 de la Manzana 10 del Parke Industrial 2000, Colonia Renacimiento Municipio de Veracruz, Ver., promovido por la empresa Autotransportes Vikingo, S.A. de C.V., (promoviente), registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz con la Bitácora: 30/DC-0507/04/21 y;

RESULTANDO

- I. Que el **promoviente** presenta la Escritura Pública No. 10880 Volumen 216 de fecha 19 de abril del 2000 ante la fe del Notario Público No. 21 de la Ciudad y Puerto de Veracruz, en la cual se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Autotransportes Vikingo, S.A. de C.V.
- II. Que el **promoviente** presenta la Escritura Pública No. 23207 Libro 699 de fecha 16 de enero de 2013 ante la fe del Notario Público No. 16 de la Ciudad y Puerto de Veracruz, en la cual se hace constar el Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, que otorga la empresa Autotransportes Vikingo, S.A. de C.V., a favor de la C. María Aracely Zayas Guevara.
- III. Que el **promoviente** presenta el Contrato de Arrendamiento de Inmuebles que celebran por una parte el C. José Javier Hernández Garza (Arrendador) y por la otra parte la C. María Aracely Zayas Guevara (Arrendadora). respecto del terreno conocido como Lote 1 de la Manzana 10 del Parke Industrial 2000, Colonia Renacimiento Municipio de Veracruz, Ver., con una superficie de 7,361.19 m².
- IV. Que el **promoviente** presenta el oficio No. DGOUR/SCU-1298/00 de fecha 18 de diciembre del 2000 con el cual la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Regional de la Secretaría de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Veracruz expide la Licencia de Uso de Suelo Comercial -Servicios Auxiliares al Puerto-.
- V. Que el **promoviente** presenta el oficio No. DGAE/0437/92 de fecha 02 de julio de 1992 con el cual la Dirección General de Asuntos Ecológicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz expide la Autorización Condicionada del Informe Preventivo em materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto **"Parke 2000 Lotificación para Uso Comercial (Bodegas) con una superficie de 351,581.58 m²"**, ubicado sobre la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

carretera Veracruz-Cardel km 238 entre la Colonia Renacimiento y el Campo de Tiro (Gasolina)
en una fracción de la Ex Hacienda Santa Fe, Municipio de Veracruz, Ver., y;

CONSIDERANDO

- VI. El **promoviente** manifiesta que el **proyecto** consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, limpieza y pintura en áreas de caseta, almacén, y bodegas, se habilitarán los pavimentos y banquetas, se tienen identificadas tres tipos de vialidades, primarias con una sección de 30 metros, 3 metros de camellón y 3 metros de banqueta a cada lado, secundarias con una sección de 20 metros y 3 metros de banqueta a cada lado y las terciarias con una sección de 13 metros y 3 metros de banqueta a cada lado.
- VII. El **promoviente** manifiesta que como parte de las acciones de mitigación del proyecto, se propone llevar a cabo la reforestación de las áreas verdes y camellones existentes en el sitio, así como la construcción y operación de tragatormentas para canalizar las aguas pluviales al manto freático y provocar la recarga de los acuíferos de la zona.
- VIII. El **promoviente** manifiesta que la ubicación del sitio del **proyecto** se presenta en las siguientes coordenadas UTM:

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
Est	PV				Y	X
				1	2127973.790	792812.577
1	2	S 85°32'25.39" E	27.92	2	2127971.619	792840.413
2	3	S 85°46'01.98" E	27.54	3	2127969.586	792867.882
3	4	S 85°39'56.31" E	16.94	4	2127968.306	792884.770
4	5	S 85°37'45.09" E	32.61	5	2127965.821	792917.282
5	6	S 85°52'24.46" E	20.15	6	2127964.371	792937.380
6	7	S 84°51'10.14" E	18.34	7	2127962.726	792955.642
7	8	S 08°07'17.11" E	50.39	8	2127912.839	792962.761
8	9	N 85°26'07.64" W	15.10	9	2127914.041	792947.705
9	10	S 02°44'04.42" W	20.48	10	2127893.586	792946.728
10	11	S 03°36'59.93" W	47.43	11	2127846.249	792943.736
11	12	S 03°47'37.84" W	60.66	12	2127785.717	792939.722
12	13	S 06°03'34.52" W	37.59	13	2127748.338	792935.754
13	14	S 88°21'36.44" W	15.86	14	2127747.884	792919.896
14	15	S 88°07'00.04" W	22.76	15	2127747.136	792897.148
15	16	S 87°47'37.80" W	2.47	16	2127747.041	792894.682
16	17	S 83°44'53.32" W	2.51	17	2127746.768	792892.190
17	18	S 89°59'38.22" W	18.94	18	2127746.766	792873.252
18	19	N 89°34'35.41" W	16.37	19	2127746.887	792856.882
19	20	N 33°41'02.29" W	26.06	20	2127768.573	792842.428
20	21	N 02°44'48.59" E	14.21	21	2127782.767	792843.109
21	22	N 00°21'10.10" E	15.10	22	2127797.870	792843.202
22	23	N 04°09'06.94" W	15.08	23	2127812.913	792842.110



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

23	24	N 10°36'56.39" W	13.22	24	2127825.910	792839.674
24	25	N 34°13'40.10" W	10.49	25	2127834.584	792833.773
25	26	N 35°11'10.90" W	7.05	26	2127840.348	792829.709
26	27	N 68°16'27.34" W	15.33	27	2127846.021	792815.472
27	28	N 67°32'33.11" W	9.31	28	2127849.577	792806.869
28	29	N 24°18'52.56" W	7.04	29	2127855.991	792803.971
29	30	N 03°32'20.70" E	13.62	30	2127869.589	792804.812
30	31	N 04°10'41.24" E	28.11	31	2127897.624	792806.860
31	32	N 04°34'53.87" E	27.27	32	2127924.803	792809.038
32	33	N 03°46'41.51" E	5.84	33	2127930.633	792809.423
33	34	N 01°58'05.13" E	6.35	34	2127936.977	792809.641
34	35	N 05°15'52.06" E	12.00	35	2127948.926	792810.742
35	1	N 04°13'15.10" E	24.93	1	2127973.790	792812.577
Superficie = 27,299.17 m²						

IX. El **promovente** manifiesta que las obras del **proyecto** se describen a continuación:

➤ **Mantenimiento preventivo y correctivo de áreas administrativas:**

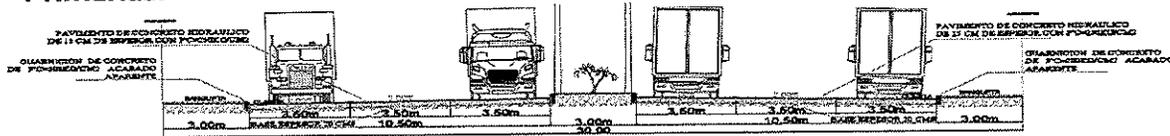
- ✓ Caseta de Vigilancia con una superficie de 45.86 m².
- ✓ Oficinas Administrativas con una superficie de 424.70 m²
- ✓ Bodega de Maquinaria y equipo, herramientas accesorios y productos con una superficie de 359.60 m².
- ✓ Almacén a cielo abierto con una superficie de 483.24 m².

En todos los inmuebles anteriormente mencionados se llevará a cabo la limpieza general de pisos y cubiertas con el resane de los muros, aplicación de pintura e impermeabilizante en el caso de las losas, limpieza y aplicación de pintura en puertas ventanas y cancelería, así como revisión de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas y en algunos casos cambio de cableado tuberías y accesorios. Señalización de áreas y sentido de circulación, áreas restringidas, rutas de evacuación y punto de reunión, así como la revisión de extintores y directorio de emergencias. En el área de almacén se llevará a cabo la limpieza de la superficie y en su caso el retiro de maleza, así como el engravado de la superficie donde se depositarán en forma ordenada las piezas vehiculares cubriéndolas con una lona plástica.

➤ **Habilitación de pavimentos en circulación vehicular y banquetas:**

Como se ha señalado existen tres tipos de vialidades o de circulación Vehicular dentro del Patio.

• **Primarias:**



DETALLE A-A
Corte vertical
Escala: 1/20

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500
Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120
Teléfono: 228 8 41 65 35
Xalapa, Ver.
Página 3 de 24

[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE

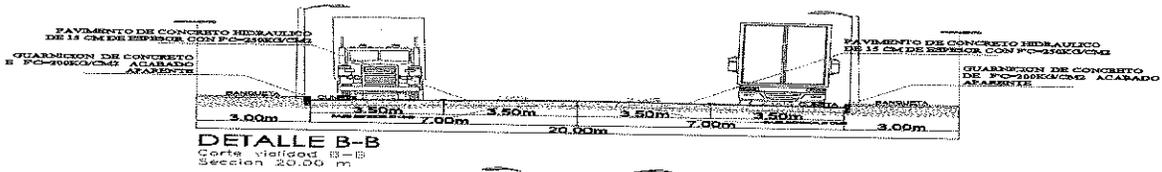
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



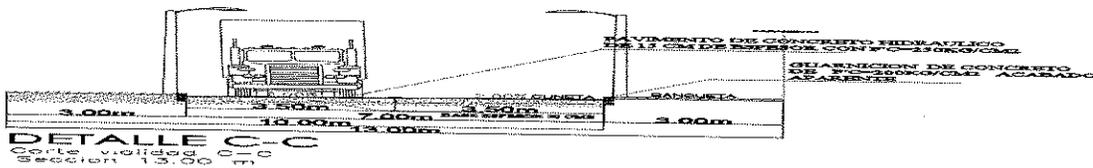
Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

• **Secundarias:**



• **Terciarias:**



➤ **Obras complementarias y señalamiento vertical:**

Se procederá al a la limpieza y retiro de material granular almacenando el material para su posterior uso, cuidando de eliminar totalmente la materia vegetal que existe. Posteriormente se realizarán las excavaciones para alojar la estructura del pavimento o para el desplante de terraplenes, el terreno descubierto será afinado y compactado al 90 % de su masa volumétrica seca máxima, determinado con la prueba AASHTO estándar en un espesor de 0.20 m. Al material deberá agregársele la humedad óptima, en caso de encontrar zonas inestables, estas deberán ser eliminadas y sustituidas con material con calidad de subrasante compactadas en capas no mayores de 0.25 m. y compactadas al 90 % de su masa volumétrica seca máxima. En seguida se compactará el cuerpo del terraplén, se utilizará material de banco en capas no mayores de 0.25 m compactadas al 90 % de su masa volumétrica seca máxima, determinado con la prueba AASHTO estándar, al material deberá agregársele la humedad óptima, el tamaño máximo del material será de 7.62 cm (3"). La capa subrasante será construida con material producto de banco y tendrá un espesor de 0.40 m los cuales serán formados en dos capas construidas al 100% de su masa volumétrica seca máxima la geometría de la subrasante será la indicada en el proyecto la cual deberá ser construida con los bombeos, pendientes y ampliaciones que marque el proyecto. El tamaño máximo del material será de 7.62 cm (3"). Enseguida se construirá una capa de sub-base de 0.20 m.de espesor compactada al 100 % de su masa volumétrica seca máxima determinado con la prueba AASHTO modificada a cinco capas, utilizando material de banco, el material siempre deberá tener la humedad óptima. El tamaño máximo del material será de dos pulgadas. Posteriormente se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 0.20 m compactada al 100% de su masa volumétrica seca máxima determinado con la prueba AASHTO modificada a cinco capas, utilizando material de banco, el material siempre deberá tener la humedad óptima. El tamaño máximo del material será de dos pulgadas. Sobre la base compactada, nivelada, con la textura uniforme, con la humedad óptima, barrida y libre de partículas de polvo o que afecten la adherencia del pétreo y el asfalto, se aplicara un riego de impregnación con emulsión asfáltica ECM-60, a razón de 1.0 lt/m2, dejándolo el tiempo necesario para que la emulsión rompa y se adhiera a la base siempre cerrada al tránsito de vehículos. Este riego deberá aplicarse con la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

utilización de una petrolizadora en óptimas condiciones. Teniendo el riego de impregnación debidamente aplicado, sobre este, se aplicara un riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECM-65 a razón de 0.6 lts/ m², dejándolo de 1 a 2 horas para que adquiera la consistencia adecuada para recibir la carpeta asfáltica. Se construirá una carpeta de concreto asfáltico elaborado en caliente utilizando material con tamaño máximo de tres cuartos (¾") de pulgada y cemento asfáltico tipo AC-20 con una dosificación tal que cumpla con todas las características y Especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La capa tendrá un espesor compactado de 0.05 m al 95 % de su masa volumétrica máxima determinado con la prueba Marshall.

➤ **Construcción de losa de concreto hidráulico:**

El espesor de la losa de concreto hidráulico será de quince centímetros (15 cm), con un módulo de ruptura (MR) a la flexión de cuarenta y ocho kilogramos por centímetro cuadrado (48 kg/cm²), medido a los veintiocho (28) días de edad. El revenimiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de 4.0 centímetros al momento de su colocación y nunca menor que 2.5 centímetros, ni mayor que 6.5 centímetros. La elaboración de la mezcla deberá realizarse en planta (s) del tipo mezclador central que garantice (n) una producción de concreto hidráulico mínima de 180 metros cúbicos por hora con el fin de garantizar el correcto suministro de la mezcla a la pavimentadora y con esto permitir colados continuos con el menor número de juntas de construcción. La construcción de la losa se ejecutará de acuerdo con lo indicado en la Especificación Particular E.P.-08 y con las siguientes características de proyecto:

El tendido del concreto hidráulico deberá realizarse con máquina extendedora de concreto, autopropulsada, de cimbra deslizante, capaz de esparcir, vibrar, enrasar y terminar el concreto en una sola pasada y con el espesor indicado en el proyecto, con un peso mínimo de 45 ton para evitar la flotación y deberá contar con un sistema automatizado que le permita el avance por medio de estaciones totales, con el fin de evitar el uso de la línea guía. En la primera franja se realizará un corte longitudinal en una profundidad de un tercio (1/3) de espesor de la losa para formar una junta de contracción, a una distancia de cuatro punto ochenta metros (4.80 m), en la junta formada por el corte deberá contar con barras de amarre del #5 x 110 cm a cada 0.75 m c.a.c. colocadas perpendicularmente a esta junta y a la mitad del espesor de la losa.

En la segunda franja se realizarán un corte longitudinal en una profundidad de un tercio (1/3) del espesor de la losa para formar una junta de contracción, el corte a una distancia tres punto cincuenta metros (3.50 m) a partir del extremo interior. La junta formada deberá contar con barras de amarre del #5 x 110 cm a cada 0.75 m c.a.c., colocadas perpendicularmente a esta junta y a la mitad del espesor de la losa.

En la junta longitudinal de construcción formadas por las dos franjas de pavimento se colocarán barras de amarre del #5 x 110 cm a cada 0.75 m c.a.c. colocadas perpendicularmente a estas juntas y a la mitad del espesor de la losa.

El espaciamiento entre las juntas transversales de contracción será de cuatro punto cincuenta metros (4.5 m).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

Para obtener una transmisión de carga adecuada, en las juntas transversales de contracción se deberán colocar barras pasajuntas, paralelas al eje del camino. Las pasajuntas serán barras lisas redondas de acero, de treinta y ocho punto un milímetros (38.1 mm), equivalente a una y media pulgada (1 ½") de diámetro por cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 m) de longitud, espaciadas a cada cero punto treinta metros (0.30 m) c.a.c. con resistencia a la fluencia (fy) de cuatro mil doscientos kilogramos por centímetro cuadrado (4,200 kg/cm²). Las pasajuntas deberán ser insertadas automáticamente por la máquina pavimentadora. Para tal efecto, el equipo de pavimentación deberá contar con un dispositivo que realice este trabajo automáticamente. Las pasajuntas se engrasarán en forma uniforme en por lo menos la mitad de la longitud con aceite mineral con objeto de evitar la adherencia con el concreto, asegurando con ello el movimiento libre de las mismas. En ningún caso se aceptará que la inserción de las barras de amarre se haga manualmente, así como tampoco colocar las pasajuntas sobre monturas o silletas de alambón.

- ✓ Para dar por terminada la construcción de las losas de concreto hidráulico se deberá verificar el cumplimiento de las tolerancias fijadas en las "Especificaciones para pavimentos de concreto hidráulico".
- ✓ Para la aceptación de la superficie terminada de la losa se requerirá realizar una evaluación del perfil longitudinal del camino con un perfilómetro del tipo California o Texas. Así como también se medirá el coeficiente de fricción con el equipo Mu meter. Esta evaluación se deberá realizar según las especificaciones adjuntas.
- ✓ La apertura al tránsito Vehicular del pavimento no podrá realizarse hasta que el concreto haya alcanzado una resistencia a la tensión por flexión del ochenta por ciento (80 %) de la de proyecto como mínimo.
- ✓ Los cambios en las especificaciones o procedimientos constructivos deberán estar avalados por la supervisión externa, bajo la aprobación del residente de obra.

Detalles de construcción:

Junta de Construcción.- Se recomienda que de ser posible se haga coincidir la junta de construcción con la localización de una junta transversal de contracción. Para este propósito se deberá suspender el colado cuando se haya sobrepasado la localización de la junta transversal. La junta de construcción se formará hincando en el concreto fresco una frontera lo suficientemente rígida para mantener el plano de la junta perpendicular al plano de la superficie de la losa. Dicha frontera deberá ser metálica y tener orificios por los cuales se instalen las pasajuntas con el alineamiento y espaciamiento indicado en los documentos de construcción. A continuación, se procederá a remover el concreto fresco excedente a partir de la junta recién formada. La junta transversal de construcción deberá ser perpendicular al sentido de pavimentación y deberá vibrarse con vibradores de inmersión para garantizar la consolidación del concreto en las esquinas de esta junta, en caso de emergencia, la junta de construcción se localizará de acuerdo con lo que ya se tenga colado. En el caso de que el tramo colado sea menor a un tercio de la longitud de la losa, se removerá el concreto fresco hasta hacer coincidir la junta de construcción con la

Ay. Lázaro Cárdenas No. 1500
Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120
Teléfono: 228 8 41 65 35
Xalapa, Ver.
Página 6 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

localización de la junta transversal de contracción. Cuando la emergencia ocurra en el tercio medio de la longitud de la losa, se deberá formar la junta de construcción cuidando que la distancia entre ésta y cualquiera de las dos juntas transversales de contracción adyacentes no sea menor de uno punto cincuenta metros (1.50m). Si la emergencia ocurre en el último tercio de la longitud de la losa, se deberá remover el concreto fresco para localizar la junta en el tercio medio. El procedimiento constructivo de estas juntas de emergencia será igual al indicado anteriormente para la junta de construcción.

➤ **Construcción de guarniciones y banquetas:**

Las Guarniciones se construirán de concreto simple de $f'c = 150$ (ciento cincuenta) kg/cm^2 el tamaño máximo del agregado grueso, máximo será de 19 mm. ($3/4$ "), el revenimiento máximo será de 8 cm. Los moldes y cimbra, serán metálicos del espesor adecuado para que tengan la suficiente rigidez y resistencia para soportar sin deformarse las operaciones de vaciado y vibrado. Los moldes deberán estar sujetos firmemente al suelo, de modo que conserven tanto alineamiento como pendiente de proyecto. La cimbra deberá sobresalir por lo menos 15 (quince) cm. del nivel de la superficie de rodamiento proyectada. El nivel del lomo de la guarnición deberá coincidir perfectamente con la superficie terminada de la banqueteta. La cimbra deberá tener los dispositivos necesarios para producir los bordes de las aristas superiores. Antes de vaciar el concreto, deberá mojarse el terreno, así como la cimbra, debiéndose aplicar previamente el desmoldante adecuado. Las guarniciones deberán colarse continuamente, a cada 30 (treinta) m. Se realizarán juntas de dilatación colocando desde la base y, con la misma sección de la guarnición, Celotex o cartón alquitranado de 3 (tres) mm de espesor. A cada 3 (tres) m. de longitud deberán contemplarse ranuras de 2 (dos) cm. de profundidad y 3 (tres) mm., de espesor para crear una junta de contracción, este tipo de juntas puede realizarse desde el molde haciéndolo contener un dispositivo para tal fin. Como protección en los colados por efectuar el contratista deberá regar la zona adyacente con un riego matapolvo antes de iniciar el colado, a fin de evitar que el aire lo levante y lo deposite en la superficie del concreto fresco colocado, pudiendo provocar contracciones. El acabado de la guarnición tipo trapezoidal, será aparente en la pared exterior y corona de guarnición, o sea, la que da hacia el arroyo y deberá tener escarpio con una pendiente del 4%; para el caso de las de Cimacio el acabado será escobillado recto con doblador en sus extremos Para dar el acabado no se utilizará agua ni cemento espolvoreado. No se pagará guarniciones agrietadas o manchadas por asfalto al impregnar o ligar, las medidas de las guarniciones, serán de 15 cm de base por 30 cm de alto. La Banqueta será de concreto, con el fin de tender o evitar la colocación del concreto de resistencia o trabajabilidad insuficientes, se llevará a cabo y se registrará una prueba de revenimiento cada vez que se vacié la revolvedora o el camión revolvedor, y se descartará el material cuyo revenimiento este fuera de los siguientes límites. Las banquetas se construirán de concreto simple con una resistencia $F'c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ o lo indicado en el catálogo; su revenimiento será de 8 cm. con T.M.A. de 19 mm ($3/4$ "), el espesor de las banquetas será de 10 cm. y tendrá pendiente hacia el arroyo del 1.5 %. La pendiente especificada deberá estar perfilada desde el concepto de relleno. La operación inicial para la construcción de las banquetas y/o andadores, será la de limpiar y humedecer la base sobre la cual descansará la banqueteta, debiéndose compactar y nivelar completamente la base antes de limpiarla y humedecerla. Las



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

banquetas podrán colarse continuas o por secciones alternadas a cada 2 metros. En caso de que se construyan continuas a cada 2 metros se hará un corte de 3 milímetros de ancho y 4 cm. de profundidad hasta 30 metros de longitud, Si se construyen alternadas, en cada junta se colocará celotex como junta de dilatación, en todo caso será obligatorio seleccionarlás cada seis metros. Las juntas de contracción serán de tal manera que se obtengan cuadros de losa con relación largo/ancho no mayor de 1.5. Los vibradores que se utilicen, serán del tipo de inmersión (de chicote). El acabado final de las banquetas y andadores se dará con un rayado por medio de un escobillado recto, que deje una superficie rugosa antiderrapante. No se dará agregando agua a la superficie, ni espolvoreando cemento.

➤ Proyecto de reforestación

El **promovente** manifiesta que en cuanto a la reforestación de las áreas verdes dentro del Patio Vehicular, se realizará con especies típicas de la región, las cuales serán de viveros autorizados por la autoridad competente y las especies que se utilizarán son las siguientes:

Selección de Especies para Reforestar:

Clave	Nombre común	Nombre científico	Tipo de planta	Diámetro de copa	Altura	Observaciones
Fr	Framboyán	<i>Delonix regia</i>	Árbol perennifolio	5-10m.	10-15m.	Existen en viveros locales y oficiales
Lam	Guácima	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Árbol perennifolio	5-10m.	10-15m.	Existen en viveros locales y oficiales
Ap	Jabín	<i>Piscidia communis</i>	Arbusto perennifolio	2-8m.	15m.	Existen en viveros locales y oficiales
Fc	Amarillo	<i>Diphysa ribonioides</i>	Arbusto perennifolio	6-8m.	15m.	Existen en viveros locales y oficiales

Características de las Especies para Reforestación:

Clave	Fototomía	Cualidades de desarrollo	Cualidades estéticas	Uso recomendable
Fr Framboyán	Tronco de 0.50 a 1 m. De diámetro café obscuro y rugoso, follaje grueso y verde obscuro.	Se desarrollan en suelo arenoso y ácido, de riego medio y se propaga por semilla,	Controla la radiación con textura agradable, monocromía, hito-mojones.	Como cortina arbolada de visual agradable y previene inclemencias solares.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

		crecimiento medio.		
Lam Guácima	Copa abierta, redondeada y extendida. Hojas alternas, simples; láminas	Se desarrollan en suelo arenoso y ácido, de riego medio y se propaga por semilla, crecimiento medio.	Controla la radiación con textura agradable, monocromía, hitomojones.	Como cortina arbolado de visual agradable y previene inclemencias solares.
Ap Jabín	Corteza escamosa color grisáceo	Crecimiento en suelo de humedad moderada	Prevención de erosiones y control de contaminantes	Como seto y borde en limite vial
Fc Amarillo	La corteza es de color café grisáceo a café oscuro, áspero con grietas profundas	Se desarrolla en el suelo arenoso y ácido de riego moderado	Controla la radiación con textura agradable monocromía Hitomojones	Como cortina arbolado de visual agradable y previene inclemencias solares

Programa de Reforestación:

Fase	Obra civil a desarrollarse	Tiempo de ejecución	Acciones de reforestación	Tiempo De sembrado	Área a reforestar	Número de individuos
1	Habilitación de pavimentos	12 meses	Preparación del terreno	120 días	En colindancias camellones y vialidad	21 guácima
2	Reforestación y habilitación de resumidero	4 meses	Siembra de especies			10 jabín 5 amarillo 10 framboyán

➤ Tragatormentas para la captación de aguas pluviales:

De acuerdo al estudio de mecánica de suelos, se aprobará la distancia a los edificios próximos, ya que pueden presentarse asentamientos debido a arrastre de finos hacia los sistemas. Para evitar esta posibilidad, se deberá considerar el cubrir interiormente la estructura de infiltración con tela

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500,
Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120
Teléfono: 228 8 41 65 35
Xalapa, Ver.
Página 9 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

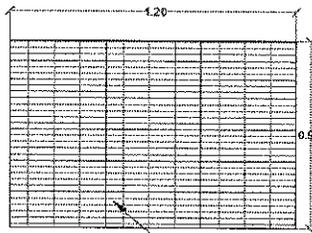
Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

filtrante especial antes mencionada; además del filtro de grava perimetral exterior y que la distancia mínima al cimiento más cercano, sea igual a la profundidad de la obra de captación pluvial. Cualquier sistema de infiltración deberá ser aprobado por la dependencia correspondiente previo a su instalación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones generales recomendadas. En ningún caso las excedencias de los sistemas de infiltración deberán descargarse al alcantarillado sanitario.

Descripción general.- El sistema de construcción en sitio con profundidad variable (3.00 a 8.00 m) y sus paredes presentan huecos por el sistema constructivo, salvo en la parte superior que se construye "ciega". Alrededor del pozo deberá tener un filtro de grava, con un mínimo de 5 cm de espesor. Está elaborado a base de anillo de ladrillo junta abierta en la primera hilada, en segunda hilada y tercera a base de anillo de ladrillo junta a tope tendrá un filtro perimetral de grava granulada de 5 cm, y contará con una rejilla electro forjada tipo "irving" is-05, con soleras de carga 4.8x25.4mm (3/16"x1"), además de tener una escalera para mantenimiento.

Previsiones para la limpieza y mantenimiento.- La posibilidad de disminución de eficiencia al igual que otros sistemas de infiltración es que estos enfrentan problemas serios cada temporal de lluvias debido a azolves por arenas, basuras, y en ocasiones un inadecuado mantenimiento de limpieza debido a deficiencias de diseño en el sistema. Por consiguiente, para resolver este problema se deberán usar un filtro a base de geotextiles. Además, para facilitar las maniobras de limpieza, cualquier sistema de infiltración que se proyecte deberá contar con registros a los que pueda tener acceso una persona (tipo pozo de visita), así como escalera tipo marina de aluminio ó acero inoxidable en los registros y pozos de absorción. La limpieza y el mantenimiento serán responsabilidad del propietario.

TRAGATORMENTAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, A BASE DE FILTRADO NATURAL HACIA EL SUBSUELO



REJILLA ELECTROFORJADA
TIPO "IRVING" IS-05, CON
SOLERAS DE CARGA
4.8x25.4mm (3/16"x1")

DIMENSIONES DE REJILLA TIPO "IRVING"

SIN ESCALA

PLANTA SIN ESCALA



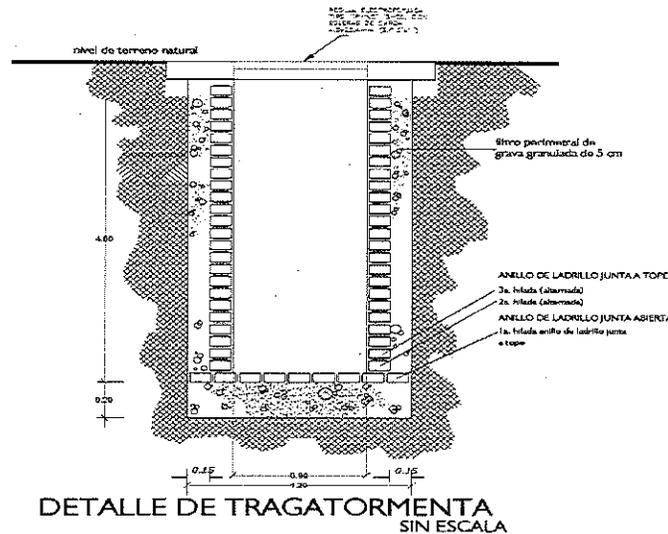
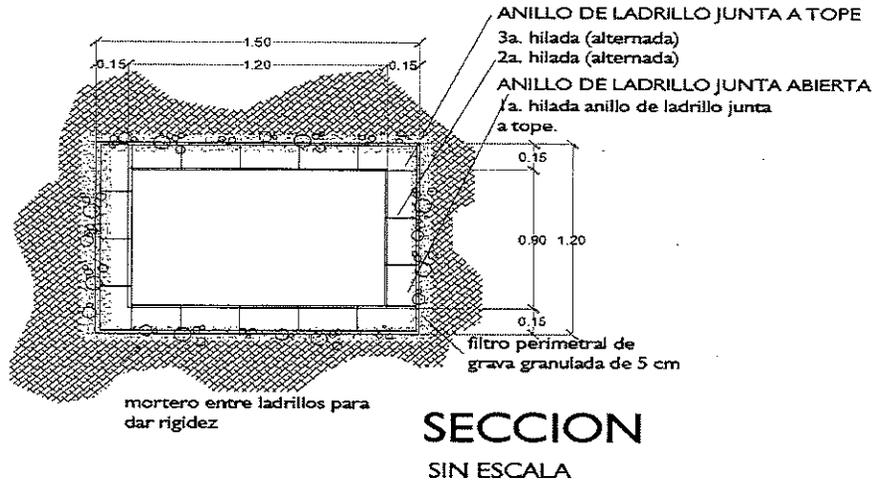
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021



Se le denomina sistema de infiltración pluvial, al conjunto de componentes por medio de los cuales se realiza la infiltración de las aguas pluviales captadas y conducidas por el alcantarillado o drenaje pluvial. Dada la dificultad de realizar en la zona urbana una infiltración de manera natural (vasos de captación, arroyos, dispersión por terrenos, etc.), se tienen que construir estructuras hidráulicas que sustituyan el área necesaria para realizar la infiltración. Estas estructuras podrán ser construidas en el sitio o prefabricadas, tal como se describe a continuación

Uso actual del suelo.- El promovente manifiesta que el área donde se pretende llevar a cabo el proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento al Patio Vehicular de Transportes Vikingo" la reforestación de camellones, áreas verdes y una franja de colindancia, así como la implementación de un tragatormentas para la captación de aguas pluviales para su infiltración al subsuelo

Av. Lazaro Cardenas No. 3500
Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120
Teléfono: 228 8 41 65 35
Xalapa, Ver.
Página 11 de 24



MEDIO AMBIENTE

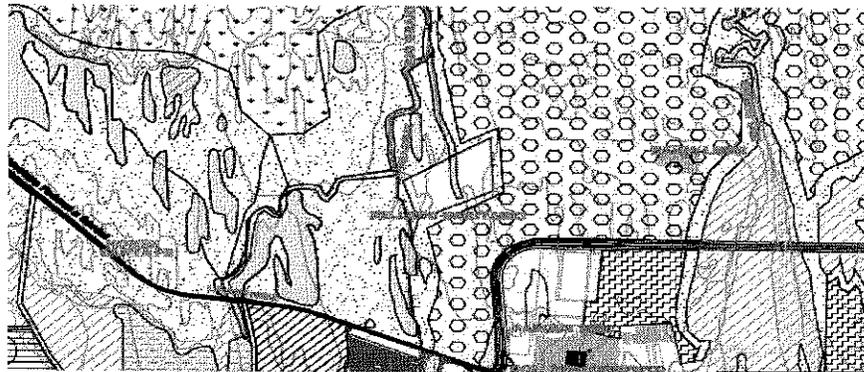
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



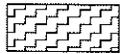
Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

corresponde al inmueble destinado al Patio Vehicular de Trasportes Vikingo S.A. de C.V. sobre una superficie de 27,299.27, se ubica en el Lote 1 de la manzana 10 del Parque industrial 2000, adyacente a la carretera federal Cardel-Veracruz colonia renacimiento en el municipio de Veracruz. De acuerdo al Programa Parcial de Diseño Urbano del Área Norte de la Zona Conurbada Veracruz, Boca del Río, Medellín, Alvarado, La Antigua, Puente Nacional, Úrsulo Galván, Paso de Ovejas, Cotaxtla, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Soledad de Doblado y Tlalixcoyan, inscrito en el registro público de la propiedad Veracruz bajo el número. 17,375, a fojas 1 a 240, Vol. 869, sección I. el 8 de septiembre de 2008. Publicado en la gaceta oficial el 19 de agosto del año 2008 que ubica el área del proyecto como servicios auxiliares al puerto.



INDUSTRIAL



SERVICIOS AUXILIARES AL PUERTO



TURISTICA DE BAJA DENSIDAD

Programa de trabajo.- El promovente manifiesta que durante las etapas de preparación del sitio y construcción, el proyecto contempla la contratación del siguiente personal:

Fase	Tiempo de desarrollo	Personal requerido
Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones	4 meses	1 arquitecto, 1 ingeniero, 4 obreros
Habilitación de vialidades	12 meses	1 arquitecto, 1 ingeniero, 4 obreros
Reforestación	4 meses	1 arquitecto, 3 obreros
Implementación de tragatormentas	4 meses	1 arquitecto, 3 obreros
Total	24 meses	20 personas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

Obras provisionales.- Por tratarse de una zona en desarrollo y, porque se contratará mano de obra que reside en la zona, en esta obra se dará dotación a los trabajadores de equipo de trabajo, overoles, botas, guantes, cascos, goggles como protección a su integridad física, así mismo se habilitarán diferentes bodegas de materiales, maquinaria y equipo de trabajo y un camping para las actividades administrativas y técnicas del proyecto.

Maquinaria, equipo y materiales		
Fase	Maquinaria y equipo	Principales materiales
Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones	Taladro, martillos, cincel. Destornillador, guantes, espátulas, escobas y cepillos	Clavos, resanadores, pintura, impermeabilizante, jabón en polvo, desengrasante líquido, herrería y aluminio, cables, tubos y accesorios.
Habilitación de vialidades	Vibrador, compactadora, camión de carga, palas, paletas para albañil, nivel, metro, perfilómetro california, cortadora de concreto, maquina extendidora de concreto hidráulico autopropulsada.	Varillas de diferente calibre, cemento, grava, arena, agua, pintura, selladores.
Reforestación con especies nativas.	Pico, palas, camión para transporte	Abono, fertilizantes, tierra negra
Implementación de dragormentas	Nivel, metro, taladro, martillo, camión para transporte de materiales, compactadora.	Ladrillos, cemento, cal, arena, grava, agua purificada

Manejo de residuos.- Los residuos que serán generados durante el desarrollo de las acciones de mejoramiento y habilitación de obras, son básicamente de tipo doméstico; se producen durante la preparación o ingesta de alimentos por los trabajadores. Los residuos sólidos propios de la obra son: papel, trozos de metal, vidrio, lámina, alambre, etc. Así como por el rubro de generación de basura (tipo doméstico) por los trabajadores durante la obra, se estima un factor de emisión para la zona que es de 0.75 kg/persona-día, que calculando un total de 20 trabajadores serian alrededor de 15 kg. Y un volumen igual generado por los usuarios es decir en total 30 kg/día los cuales serán temporalmente dispuestos en tambores metálicos de 200 litros con tapa para posteriormente ser recolectados por el servicio de limpia pública. Los residuos de papel, cartón, trozos de metal, vidrio, lámina, alambre y otros podrán ser reciclados después de su selección en el sitio de disposición de residuos del municipio. Los únicos materiales peligrosos que se manejarán en el sitio de obra son los combustibles y aceites para motores de maquinaria; sin embargo, cabe señalar que los ciclos de funcionamiento de la maquinaria que será utilizada en la obra son menores de 8 horas por jornada, lo que implica que los motores no se forzarán y la eficiencia de combustión es mejor, lo que tiene como resultado una optimización en el uso de combustible y la menor necesidad de cambiar los aceites. Los combustibles se adquirirán en las estaciones de servicio cercanas al sitio de obra y serán trasladados en tambos de 200 litros con tapa y cerrados para alimentar los tanques cotidianamente, de manera que no se almacenen in situ. No se espera que se generen residuos de este tipo, dado que no se realizarán labores de mantenimiento en el sitio de obras, se llevara a cabo por una empresa certificada por la autoridad competente en la materia para tal fin.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

Residuos líquidos.- Por la naturaleza de la obra no se generarán residuos líquidos, por lo tanto, las aguas residuales que generen los trabajadores, serán dispuestas en letrinas y sanitarios portátiles en tanto para el uso del personal se cuenta con núcleos sanitarios que descargan a un sistema de tratamiento

Emisiones a la atmósfera.- Debido a la maquinaria, se emitirán cantidades mínimas de Dióxido de Carbono (CO₂), Óxidos de Nitrógeno (NO_x), Monóxido de Carbono (CO), Óxidos de Azufre (SO_x), Ozono (O₃) e Hidrocarburos, las cuales por su cantidad no serán causantes de efectos negativos al ambiente, por lo cual solo serán reguladas de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

- X. El **promovente** manifiesta que en lo que se refiere al uso de suelo y tipo de vegetación del área donde se pretende desarrollara el **proyecto**, El inmueble de interés se ubica dentro del Parke industrial 2000 Veracruz, ubicado en la Ciudad de Veracruz, con intenso crecimiento comercial e industrial. En general se aprecia que la zona está sujeta a un uso intensivo. No se tienen registros de asentamientos humanos en la zona de proyecto y el inmueble y dispone de servicios públicos, electricidad, agua potable y drenaje. En el sitio no existe vegetación alguna, dado que ya ha sido impactado debido a que existen otras construcciones en el Parke Industrial desde hace años.
- XI. El **promovente** manifiesta que por lo que respecta a la presencia de fauna silvestre en el sitio del **proyecto**, debido a la modificación del entorno por las actividades del Recinto Portuario, no existe hábitat para fauna silvestre. En los recorridos realizados no se encontraron vestigios de fauna sobre la superficie del predio. No obstante, es posible encontrar en la zona de influencia, pequeños reptiles como lagartijas y aves, tales como zopilote (*Cathartes aura*), y zanate (*Quiscalus mexicanus*).
- XII. El **promovente** manifiesta que en el sitio del **proyecto** no se detectó la presencia de flora o fauna listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Asimismo expresa que el área del **proyecto** no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal.
- XIII. El **promovente** manifiesta que el **proyecto** sera desarrollado en estricto cumplimiento a las disposiciones de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
 - ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
 - ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
 - ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Especies y subespecies de flora y faunas silvestres, terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, especificaciones para su protección.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de fuentes fijas, y su método de medición.

XIV. El **promoviente** manifiesta que para identificar y evaluar los impactos ambientales derivados del proyecto, se realizó como primera actividad metodológica, la revisión de estudios y experiencias documentadas que se encuentran disponibles sobre los distintos aspectos que involucran el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, la habilitación de pavimentos la reforestación de las áreas verdes y la implementación de un tragatormentas en áreas urbanas, así como la correspondiente investigación bibliográfica y de campo sobre la zona donde pretende desarrollarse el proyecto. A partir de lo anterior y teniendo como marco de referencia las características y dinámica ambiental en la zona, así como la naturaleza y alcances de la obra que se evalúa, se determinaron los efectos que generará la realización del proyecto. Para lo anterior se aplican dos técnicas específicas de identificación y evaluación de impactos ambientales: la matriz ad hoc complementada con una matriz de caracterización. Mediante el análisis de las interacciones identificadas en la matriz ad hoc de las actividades que se llevarán al cabo en el con los factores ambientales de interés en el área, se determinó la presencia y carácter de los impactos (positivo o negativo), su temporalidad y su importancia ambiental. En la matriz de caracterización se aplican los criterios de valoración con objeto de obtener una visión clara de cada uno de los impactos identificados sobre cada componente particular. En la evaluación de los impactos, el carácter positivo se asignó a las acciones del proyecto que derivarán en una mejoría dentro de las instalaciones del Patio Vehicular, las condiciones generales preexistentes en la zona urbana adyacente en tanto que los impactos con carácter negativo serán aquellos que impliquen la modificación al entorno inmediato del área -en cualesquiera de sus componentes-, en virtud de que durante la ejecución del proyecto las etapas donde se habilitarán los pavimentos y banquetas en vialidades, se llevara a cabo la reforestación de áreas verdes y camellones, se habilitara un tragatormentas para la canalización de aguas pluviales para su infiltración hacia el subsuelo y que por último se llevara a cabo el mantenimiento del inmueble, llámese limpieza de todas las áreas, y aplicación de pintura en áreas de caseta, almacén y bodegas, las obras serán confinadas dentro del inmueble, además del hecho de que las principales afectaciones en el área, ya han sido realizadas con anterioridad en el proceso de desarrollo y consolidación urbana. A través de la revisión del proyecto y análisis del sitio se identificó y evaluó el efecto producido por cada etapa del proyecto y las posibles modificaciones, directas o indirectas, reales, potenciales y acumulativas -en función de la incidencia- del proyecto sobre el ambiente.

Determinación de indicadores de impacto.- Las acciones involucradas en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales susceptibles de ser afectados son:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

- ✓ Atmósfera
- ✓ Suelo
- ✓ Agua
- ✓ Vegetación y flora
- ✓ Fauna
- ✓ Paisaje
- ✓ Socio-economía

Es importante señalar que los indicadores se establecen una vez que se conoce el agente inductor del cambio, sobre el elemento ambiental a evaluar; es decir, ya que se han establecido las interacciones esperadas entre las actividades del proyecto y los atributos ambientales. Definición de criterios de valoración, con la finalidad de describir la magnitud y significancia de los impactos Identificados se procederá a su caracterización, utilizando los siguientes criterios:

Parámetros de caracterización de impactos	Definición
Carácter	Hace referencia a su condición: adverso (A) o benéfico (B)
Direccionalidad	Describe el modo en que se produce el efecto: directo (D) o indirecto (I)
Duración	Se refiere al tiempo que prevalece el efecto: temporal (T), intermitente (I) o permanente (P)
Intensidad	Informa sobre la dilución de la intensidad del impacto en el mosaico espacial: puntual (Pt) o extensivo (E).
Reversibilidad	Considera la imposibilidad o dificultad de retornar a las características ambientales previas después de efectuarse determinada acción, indicando la reversibilidad (R) o no (NR) del impacto esperado.
Probabilidad de ocurrencia	Hace referencia a la posibilidad de que el evento ocurra, denotando si ésta será alta (a), media (m) o baja (b).

Todas las afectaciones identificadas serán evaluadas con estos criterios para determinar si la magnitud de los impactos esperados será de baja, moderada o alta magnitud. No se espera que el proyecto presente genere cambios extraordinarios en los aspectos abióticos y bióticos del ecosistema. Así mismo se incluyen en la evaluación de impactos, los tres parámetros que definen a una interacción adversa como de muy alto significado, a saber: sinergia, acumulación y controversia.

Impactos ambientales esperados:

El promovente manifiesta que como resultado de la aplicación de la lista de verificación para la identificación de impactos ambientales se obtuvo la relación que se presenta a continuación y que es la que, posteriormente, se lleva a la matriz ad hoc para desarrollar el proceso de evaluación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

Identificación de impactos

Atmósfera

- ✓ Calidad del aire por emisión de gases y partículas suspendidas
- ✓ Calidad del aire por incremento en los niveles de ruido

Suelo

- ✓ Pérdida por despalme, cortes y excavaciones

Agua

- ✓ Generación de aguas residuales durante la operación y mantenimiento

Vegetación y flora

- ✓ Eliminación del pastizal inducido con herbáceas y arbustos de origen secundario.

Paisaje

- ✓ Introducción de un elemento nuevo en el entorno urbano.

Socioeconomía

- ✓ Economía local.- Generación de empleos temporales y permanentes
- ✓ Economía regional.- Contratación de servicios y proveedores

El **promovente** manifiesta que la evaluación se realizó aplicando los criterios definidos a las interacciones identificadas en matrices, ad hoc, especialmente elaboradas para las dos etapas en las que se dividió el proyecto para estos efectos: preparación-construcción y operación-mantenimiento y llevando posteriormente las interacciones identificadas a otra matriz de caracterización que tiene como finalidad delinear con toda precisión cada uno de los impactos para llegar, finalmente, a una descripción de los mismos.

Atmósfera.- La atmósfera resultará afectada en lo que se refiere a la calidad del aire a causa de las emisiones a la atmósfera, a la suspensión de partículas y al incremento en los niveles de ruido, todo ello por la operación de la maquinaria, durante estas actividades, la modificación en la calidad del aire estará causada por la maquinaria que será utilizada para la habilitación del pavimento. Un factor adicional que incidirá sobre la calidad del aire está constituido por las emisiones de los camiones que transportan tanto materiales y maquinaria al sitio de la obra como aquellos que trasladan los residuos generados en estas etapas a los sitios de disposición final autorizados por el municipio. Aunque se consideran, su valoración es difícil dado que no son fuentes fijas de emisiones –como es el caso de la maquinaria y, la atmósfera está en posibilidad de recuperar su estado natural en lapsos cortos. En cualquier momento de la preparación del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

sitio y construcción, los niveles de ruido se verán incrementados a causa de la operación de los motores de la maquinaria. El impacto producido se califica de igual manera que aquel asociado con las emisiones de gases y partículas, con la diferencia de que no cuenta con medida de mitigación. En todos los casos relativos a la modificación de la calidad del aire, los impactos son adversos, directos, temporales o intermitentes, extensivos, reversibles con alta probabilidad de ocurrencia y cuentan con medida de mitigación aplicable para reducir sus efectos. En consideración a ello, se evalúa el impacto sobre este componente ambiental como bajo.

Suelo.- El suelo no será afectado, dado que en esta etapa solo se realizará el retiro de grava, es decir, la eliminación de las zonas de pastos, y el manto herbáceo es nulo, se realizará la remoción superficial del suelo para posteriormente realizar la consolidación sobre donde descansará el concreto hidráulico del proyecto. Potencialmente, el suelo puede ser impactado por el depósito inadecuado de residuos durante las etapas de preparación del sitio, pero se preverá el derrame accidental de combustibles o aceites. Estas afectaciones serán evitadas o minimizadas, en tanto se cumpla con todas las medidas de seguridad aplicables a los procesos correspondientes; a saber, manejo adecuado de residuos municipales y peligrosos. El impacto que recibirá el suelo derivado a su pérdida es de carácter adverso, directo, permanente, puntual e irreversible, con alta probabilidad de ocurrencia; no cuenta con medida de mitigación, sin embargo, se compensará con el proyecto de reforestación con especies nativas, dentro de las áreas verdes seleccionadas en el interior del terreno.

Vegetación.- Dado que el terreno ya fue impactado el **proyecto** no generará ningún tipo de impacto en cuanto a la vegetación, sin embargo, se ayudará a mejorar la calidad del aire y la imagen dentro del Patio Vehicular con ayuda de la reforestación que se realizara en el inmueble, además del tragatormentas que infiltrara el agua al subsuelo.

Paisaje.- Un concepto que es necesario tomar en consideración cuando se habla de la valoración de los impactos sobre el paisaje está asociado con la realidad de que éstos solamente existen o se valoran en tanto son percibidos por el ser humano, único receptor de los estímulos que el paisaje produce. Aunque inicialmente el impacto sobre el paisaje se considera adverso, directo, temporal, puntual y con alta probabilidad de ocurrencia (en consideración de que el impacto es consustancial con la naturaleza del proyecto), esta visión va cambiando paulatinamente, en la medida que se acerca el final de la etapa de reforestación ya que en este tiempo se va consolidando una visual diferente, acorde visualmente con el entorno en que se encuentra y coherente con los usos y destinos planteados para esa zona urbana en particular.

Socio-economía.- Los componentes socioeconómicos recibirán impactos, se tendrá que arrendar la maquinaria pesada para las obras, así como adquirir el agua y todos los materiales de construcción; ello acarreará un beneficio de mediana consideración para los habitantes y proveedores locales y regionales. Los trabajadores que permanezcan en el sitio de obra, generarán residuos en una proporción de de 0.75 kg/persona-día, que calculando un total de 20 trabajadores serían alrededor de 15 kg. Y un volumen igual generado por los usuarios es decir en total 30 kg/día los cuales serán temporalmente dispuestos en tambores metálicos de 200 litros con tapa para posteriormente ser recolectados por el servicio de limpia pública parte de la empresa que contratará el promovente para desarrollar la obra. Los impactos identificados sobre los servicios urbanos están representados por la generación de aguas residuales y residuos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

Suelo	Pérdida por despalme	a-		a-		a-				x				x					x
Vegetación	Contaminación de suelo por disposición inadecuada de residuos o derrame accidental	a-	a-			a-	a-						x	X					X
Paisaje	Modificación	a-	a-			a-	a-					x		X					X
Socio-economía	Incremento en la demanda de servicios municipales	a-	a-			a-			x			x		x					X X
	Contratación de mano de obra y servicios	b	b			b						x							X X
Socio-	Incremento en la demanda de servicios municipales	a-	a-			a-			x			x		x					X X
	Contratación de mano de obra y servicios	b	b			b						x							X X
Agua	Generación de aguas residuales de sanitarios, y actividades de mantenimiento.	a-			a-	a-			a-	a-		x							X X

El **promovente** manifiesta que como resultado del proceso de evaluación desarrollado, puede concluirse que el Proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento del Patio Vehicular De Transportes Vikingo, no generará impactos adversos altamente o moderadamente significativos; todos los impactos adversos identificados se han valorado como adversos poco significativos, al igual que los beneficios. Todo esto se ha descrito ampliamente en el apartado precedente.

Conclusiones:

El **promovente** manifiesta que desde el punto de vista de protección al medio ambiente, las actividades de Mantenimiento y Mejoramiento dentro del Patio Vehicular Vikingo se plantean



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

tratando de conservar, habilitar o reponer adecuadamente los recursos naturales, evitando al máximo el deterioro ambiental, resultando esto, ser la mejor forma de conjugar un desarrollo planificado en armonía con la naturaleza, proponiendo procesos constructivos adecuados y cumpliendo con las especificaciones de construcción y en materia ecológica, requisito indispensable exigido primeramente por la SEMARNAT. Los impactos que se pudieran generar con motivo del mantenimiento de las instalaciones e implementación de un tragatormentas para la canalización de aguas pluviales para su infiltración hacia el subsuelo, se pueden considerar mínimos y mitigables en su mayoría, tomando en cuenta las ventajas económicas y sociales que este desarrollo traerá consigo. El inmueble se conforma por un polígono irregular con una superficie de 27,299.17 m², que es sobre el que se desarrollarán los trabajos de Mantenimiento y Mejoramiento dentro del inmueble en que nos ocupa, la posesión del inmueble se acredita mediante escritura pública número 11,562 emitido por la notaria publica número 27 de fecha 19 de marzo del año 2001, y por escritura pública número 461797 emitida por la notaria publica número 19 de fecha 3 de abril del año 2003, en favor de la persona moral Transportes Vikingo S.A. de C.V. representada por el C. Javier Hernández Garza, que a su vez otorga poder a la C. Araceli Zayas Guevara. La obra considera cuatro fases de desarrollo, en primer lugar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, así como áreas destinadas a casetas, oficinas administrativas, bodegas, almacén, y la propia infraestructura de servicios como segundo punto el mejoramiento de vialidades mediante la habilitación de pavimentos y banquetas identificándose de 3 tipos, vialidades primarias que cuentan con una sección de 30 metros con 3 metros de camellón y 3 metros de banqueta a cada lado, las secundarias, las cuales cuentan con una sección de 20 metros con 3 metros de banqueta a cada lado y las terciarias que cuentan con una sección de 13 metros con 3 metros de banqueta a cada lado, en tercer lugar se llevara a cabo la reforestación de áreas verdes con especies nativas de la flora local y por último la implementación de un tragatormentas para la captación de aguas pluviales por medio de infiltración hacia el subsuelo. El terreno, ya ha sido impactado desde la creación del Parke Industrial 2000, del cual se contó con la Autorización en Materia de Impacto Ambiental otorgada por la entonces Dirección General de Asuntos Ecológicos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado mediante oficio DGAE/0437/92 de fecha 02 de Julio de 1992 por lo que el presente proyecto de mejora no representa una alteración significativa al medio biótico, además de ello el proyecto contempla enriquecer el desarrollo con la plantación de especies arbóreas locales así como la infiltración de aguas pluviales hacia el subsuelo. Debido a que el hábitat original ha sido perturbado desde hace casi 30 años por las diferentes actividades humanas, la fauna de la región se ha visto presionada de diferentes formas y se ha visto desplazada en gran medida. El proyecto cumple con las expectativas de un desarrollo Industrial armónico controlado. De acuerdo a la ponderación obtenida de la evaluación de los impactos ambientales, se concluye que los impactos no son relevantes, por lo que el proyecto es viable. El proyecto se inserta en una zona uso de suelo Comercial-Servicios Auxiliares al Puerto, de acuerdo con la Licencia Uso de Suelo Emitido por la Central de Ordenamiento Urbano Y Regional, dependiente de la entonces Secretaria de Desarrollo Regional Del Gobierno Del Estado con fecha 18 de Diciembre del año 2000 ,que regula los usos y destinos del suelo en la zona del proyecto, por otro lado se tiene la solución de dotación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica y por ende de accesibilidad vial del cuerpo carretero hacia el sitio del proyecto, por lo que es viable la realización del proyecto. En materia ecológica los impactos ambientales adversos del proyecto, en sus diferentes etapas fueron identificados



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

como poco significativos y la mayoría de ellos cuentan con medidas de mitigación efectivas, con acciones necesarias para garantizar el equilibrio armónico Medio Ambiente-Desarrollo Urbano. Con base en los puntos favorables citados anteriormente, la realización del proyecto se considera viable, una vez evaluadas las relaciones impacto-beneficio que repercutirán en el medio en que se desarrollarán las actividades de Mantenimiento y Mejoramiento dentro del Parke Industrial 2000.

- XV. Que el Artículo 6° del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece en su párrafo cuarto: "*Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5°, así como las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas*".

Análisis Técnico:

Que derivado del análisis de la información presentada por el **promovente**, así como de los instrumentos normativos vigentes en la materia, la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, considera que el **proyecto** cumple y se ajusta a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, destacando para ello, las siguientes premisas:

- El desarrollo del **proyecto** se pretende realizar dentro de una zona catalogada con un uso de suelo industrial de servicios auxiliares al puerto, de conformidad con lo establecido en el Programa Parcial de Diseño Urbano del Área Norte de la Zona Conurbada Veracruz, Boca del Río, Medellín, Alvarado, La Antigua, Puente Nacional, Úrsulo Galván, Paso de Ovejas, Cotaxtla, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Soledad de Doblado y Tlalixcoyan, inscrito en el registro público de la propiedad Veracruz bajo el número. 17,375, a fojas 1 a 240, Vol. 869, sección I. el 8 de septiembre de 2008. Publicado en la gaceta oficial el 19 de agosto del año 2008.
- Existen Normas Oficiales Mexicanas que regulan las emisiones, descargas y en general todos los impactos ambientales que el **proyecto** generará.
- En el sitio del **proyecto** no existen ecosistemas que puedan ser puestos en riesgo por los efectos de la realización del **proyecto**, ya que se trata de una zona netamente industrial.
- La aplicación estricta de las medidas y acciones de mitigación propuestas por el **promovente**, contribuirán a reducir significativamente los impactos ambientales en la zona del **proyecto**.
- El sitio del **proyecto** no incide en alguna región terrestre prioritaria o región hidrológica prioritaria del Estado de Veracruz.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28 fracción IX; 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso Q); 6° penúltimo párrafo y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2°, fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y en los Artículos, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, en el cual establece y define la atribuciones que tienen las Delegaciones Federales dentro de sus circunscripción territorial, donde, la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz tiene la atribución de evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido el Formato FF-SEMARNAT-084 s/f y recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 27 de abril de 2021, con el que solicita la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para la realización del proyecto denominado: **"Mantenimiento y Mejoramiento del Patio Vehicular de Transportes Vikingo"** con pretendida ubicación en el Lote 1 de la Manzana 10 del Parke Industrial 2000, Colonia Renacimiento Municipio de Veracruz, Ver.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento a la Apoderada General de la empresa Autotransportes Vikingo, S.A. de C.V. la empresa Corporación Integral de Comercio Exterior, S.A. de C.V., que el **proyecto** que pretende realizar, se **Exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.**

TERCERO.- La presente resolución queda condicionada a que el **proyecto** se desarrolle única y exclusivamente en los términos propuestos y asentados en la presente resolución, por lo que, en el caso de realizar trabajos de mayores dimensiones o cambiar la ubicación y especificaciones del mismo, deberá hacerlo del conocimiento a esta autoridad ambiental quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- Hacer del conocimiento el contenido de la presente resolución a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Veracruz.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la C. María Aracely Zayas Guevara Apoderada General de la empresa Autotransportes Vikingo, S.A. de C.V. por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1452/21
Xalapa, Ver., a 11 de mayo del 2021

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de SEMARNAT en el estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Delegada de Planeación y Fomento Sectorial."

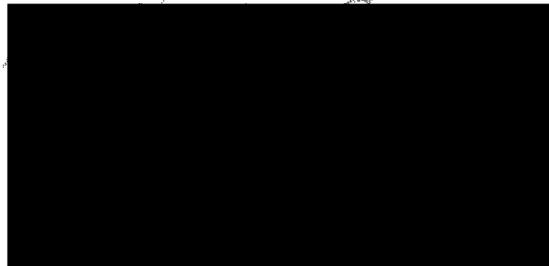


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Laura Medina Aguilar

Y EN LOS TÉRMINOS DEL artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Mandatorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Fernando Yunes Márquez. Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento.
- c.c.p. Cristina Martín Arrieta. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento.
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento.
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DC-0507/04/21**



DIA/ASE/RMM/MM/AN